

DECLARACION DE LA POLITICA

SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT

15-10-2026

La Empresa SOCIEDAD PORTUARIA DE SANTA MARTA y las empresas filiales OPERADORA LOGÍSTICA DE SANTA MARTA S.A.S. – OPERLOG y OPERADORA DE CARBÓN DE SANTA MARTA S.A.S. – CARBOSAN, supervisada por la Superintendencia de Transporte y de acuerdo al conocimiento de la Resolución 2328 de 6 de marzo de 2025, Resolución No 4607 del 09 abril 2026 modifica parcialmente resolución 2328, Circular Externa 20240000245 de 2024 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que la organización SPSM y filiales se comprometen a diseñar, implementar, mantener y mejorar el sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva SARLAFT y los riesgos asociados: legales, operativos, reputacional y de contagio, a través del oficial de cumplimiento con la finalidad de identificar, evaluar, prevenir, mitigar y monitorear los riesgos LA/FT/FP, esta política ha sido aprobada por la junta directiva de nuestra organización.

Principio Rector

La presente política adopta un enfoque basado en riesgos para la gestión de los mismos, priorizando los controles en función del nivel de riesgo identificado, donde se establecerán mecanismos para el seguimiento continuo de los riesgos y la eficacia de los controles implementados, teniendo como principios que a mayor exposición al riesgo mayores controles y a menor exposición al riesgo menores controles.

Alcance

Aplica a todos los procesos, actividades y personas naturales o jurídicas que participen directa o indirectamente en la operación de SOCIEDAD PORTUARIA DE SANTA MARTA y filiales. Incluye a todos los funcionarios, miembros de junta directiva, contratistas, clientes y proveedores. La política se implementa en todos los procesos, cubriendo las etapas de vinculación, medición o evaluación, control del riesgo y monitoreo, reporte y prevención de operaciones sospechosas, conforme a la normatividad vigente expedida por la Superintendencia de Transporte y los parámetros establecidos por la Unidad de análisis Financiero - UIAF-.

Así mismo, el sistema define los deberes de todos los miembros de la organización, incluidos los órganos de administración, de control, oficial de cumplimiento y empleados, y colaboradores como responsables de cumplir con las disposiciones de esta política y de reportar cualquier actividad y operación sospechosa a la UIAF, los cuales se definirán en los perfiles de cargo y estarán inmersos en los procedimientos.



Vigilado
SuperTransporte

Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A.
Cra 1/ No. 10A-12 Santa Marta, Colombia.
PBX: +57 (605) 4368197
www.spsm.com.co
NIT: 800.187.234-1

Objetivo General

Establecer los lineamientos institucionales, criterios y controles para prevenir que la infraestructura, servicios y operaciones de la Sociedad Portuaria sean utilizados para dar apariencia de legalidad a actividades ilícitas, canalizar recursos hacia actos terroristas o financiar la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP).

Para el cumplimiento de esta política, la junta directiva destina los recursos humanos, técnicos y financieros, los cuales deberán ser suministrados por la Presidencia hacia el oficial de cumplimiento.

Para desarrollar las fases del proceso de gestión de riesgos LA/FT/FP la organización implementa cada una de las etapas establecidas en el proceso de gestión de riesgos conocidos como etapa de identificación, medición, control de riesgos, y monitoreo del riesgo, con el fin de aplicar de manera eficaz los controles pertinentes.

Alcance

Esta política es de obligatorio cumplimiento y naturaleza vinculante. Aplica sin excepción a:

Miembros de la Junta Directiva.
Representantes legales y administradores.
Trabajadores directos e indirectos.
Clientes, usuarios portuarios
Proveedores, contratistas y aliados estratégicos.

Declaración de Compromiso Institucional

La organización declara tolerancia cero al riesgo de LA/FT/FP. Antepone el cumplimiento de las normas éticas y legales vigentes a la consecución de las metas comerciales de la empresa. Ningún negocio o vínculo comercial justificará la flexibilización de los controles del SARLAFT

Con el fin de fortalecer la gestión de riesgo como cultura organizacional, el máximo órgano social establece los siguientes mecanismos:

- Divulgación ante clientes, usuarios y proveedores
- Adecuado proceso de inducción
- Fortalecer la divulgación y capacitación
- Debida diligencia a proveedores y clientes
- Debida diligencia intensificada
- Enfoque basado en riesgos



Vigilado
SuperTransporte


Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A.
Cra 1 No. 10A-12 Santa Marta, Colombia.
PBX: +57 (605) 4368197
www.spsm.com.co
NIT: 800.187.234-1


Cue

Prohibir de manera estricta el inicio de relaciones comerciales con personas que no puedan ser plenamente identificadas o que aparezcan en listas restrictivas internacionales (como la Lista OFAC, ONU y lista de la comunidad europea).

Nuestro sistema adopta las exigencias normativas del ente regulador, por lo cual nos comprometemos a llevar a cabo auditorías por lo menos una vez al año, con el fin de establecer aspectos de mejoras en los procesos, procedimientos y actividades relacionadas con el SARLAFT. El compromiso de generar los reportes a la UIAF a través del Oficial de cumplimiento, con plena autonomía e independencia de las áreas administrativas.

Reportes Oportunos a las Autoridades

Monitorear de forma continua las operaciones para detectar señales de alerta o comportamientos inusuales.

Reportar directamente a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) las Operaciones Sospechosas (ROS) detectadas de manera inmediata, confidencial y sin necesidad de certeza absoluta.

Presentar los reportes objetivos mensuales o trimestrales exigidos por la Superintendencia de Transporte.

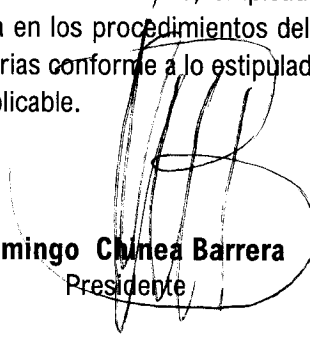
El compromiso con la legalidad, la transparencia y la prevención del riesgo es responsabilidad de todos. Por lo tanto, se exhorta a cada parte interesada a familiarizarse con las políticas internas, los manuales y procedimientos relacionados con el SARLAFT y a garantizar su correcta implementación y reporte.

Cultura y Capacitación Continua

Incluir en plan anual de capacitación obligatoria para todo el personal las tipologías portuarias de LA/FT/FP-SARLAFT.

Sancionar disciplinariamente la inobservancia de las políticas, reserva de información o falta de colaboración con el SARLAFT, conforme al reglamento interno de trabajo, código de ética del SARLAFT y normas legales vigentes.

La presente política será difundida a todos los directivos, empleados, y contrapartes mediante canales oficiales de comunicación y estará incluida en los procedimientos del SARLAFT. El incumplimiento de esta política podrá acarrear sanciones disciplinarias conforme a lo estipulado en el reglamento interno de trabajo, código de Ética del SARLFT y normativa aplicable.



Domingo Chinea Barrera
Presidente



Vigilado
SuperTransporte

Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A.
Cra 1 No. 10A-12 Santa Marta, Colombia.
PBX: +57 (605) 4368197
www.spsm.com.co
NIT: 800.187.234-1

